REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 387 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 JUL. 2020

VISTA: *La Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de julio de 2020.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (…)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se encargó al Econ. ARNALDO MARIO OTINIANO ROMERO, las funciones inherentes al cargo de Sub Gerente Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Director de Programa Sectorial III, en adición a sus funciones de Director de Sistema Administrativo V de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluido el encargo conferido al Econ. ***ARNALDO MARIO OTINIANO ROMERO****, en las funciones inherentes al cargo de Sub Gerente Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;*

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- DAR POR CONCLUIDO, *a partir de la fecha, el encargo conferido al Econ.* ***ARNALDO MARIO OTINIANO ROMERO****, en las funciones inherentes al cargo de Sub Gerente Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 387 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 JUL. 2020

***ARTÍCULO SEGUNDO*.- NOTIFICAR,** *la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL